



**SESION PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004**

**A C T A**

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Corella a veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D<sup>a</sup> MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D<sup>a</sup> ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D<sup>a</sup> MARIA VILLAR IZAL RODRIGUEZ, y D. ANDRES ARELLANO SANZ, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ, y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa la ausencia de D. MANUEL PARDO ROMANO.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

**1.- APROBACION ACTAS**

Sometidas a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintiséis de octubre y diecisiete de diciembre del corriente. Se indica que en la sesión de veintiséis de octubre en la página 10 donde dice el Sr. Arellano, debe decir el Sr. García Arellano. Con ésta corrección se proceden a aprobar por unanimidad de los presentes las actas mencionadas.

**2.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO EN EL ESTATUTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.**

Tras la exposición de Alcaldía y sin que se promueva debate, se adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes:

**RESULTANDO** que la Ley Foral 4/2003, de 14 de febrero, establece en su artículo 9.1 que las Entidades Locales de Navarra podrán llevar a cabo un nuevo proceso para la

adquisición de la condición de funcionario de su personal laboral fijo, de conformidad con el procedimiento que reglamentariamente se determine.

**RESULTANDO** que con fecha cuatro de agosto del corriente, se publica en el Boletín Oficial de Navarra el Decreto Foral 258/2004 por el que se aprueba el reglamento por el que se regula el procedimiento de integración del personal de régimen laboral fijo de las entidades locales de Navarra en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

**RESULTANDO** que con fecha quince de septiembre de dos mil cuatro el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el acuerdo de iniciar el proceso de integración del personal de régimen laboral fijo de la Entidad Local ( tanto el Ayuntamiento como su organismo autónomo) en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en los términos y condiciones establecidos en el Decreto Foral 258/2004 y publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

**RESULTANDO** que el acuerdo se publicó en el Boletín de Navarra nº 119, de cuatro de octubre de dos mil cuatro.

**RESULTANDO** que se han presentado solicitudes por parte de doce trabajadores laborales.

**VISTO** informe jurídico preceptivo emitido al respecto para cada una de las solicitudes.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

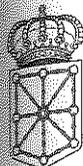
**PRIMERO:** integrar en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y en las condiciones referidas a los siguientes trabajadores:

FECHA INTEGRACIÓN	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	ANTIGUEDAD	GRADO
REINCORPORACION	ANA ROSA CIORDIA DIEZ	AUX. ADMINISTRATIVO	D	01/07/1991	3
REINCORPORACION	DANIEL MARTÍNEZ AGUADO	COOR. DEPORTIVO	B	09/06/2001	1
29/12/2004	IGNACIO MALUMBRES MORENO	OFICIAL 1º BRIGADA	E	15/01/1992	3
29/12/2004	JESUS A. AYALA MATEO	OFICIAL 1º BRIGADA	E	01/07/1992	2
29/12/2004	JAVIER SESMA ARELLANO	OFICIAL 1º BRIGADA	E	10/07/1992	2
29/12/2004	Mº JOSE ARMENDARIZ POYALES	AUX. ADMINISTRATIVO	D	01/02/1991	3
29/12/2004	MILAGROSA PEREZ BARQUIN	AUX. ADMINISTRATIVO	D	12/07/1993	2
29/12/2004	Mº JESUS ARELLANO AYALA	TRABAJADORA SOCIAL	B	22/05/1992	3
29/12/2004	PURIFICACIÓN ZABALZA LOPEZ	EDUCADORA SOCIAL	C	15/11/1993	2
29/12/2004	ANTONIO MARTÍNEZ JIMENEZ	COOR. CULTURAL	B	19/05/1986	3
29/12/2004	EUGENIO ALDUAN OCHOA	GUARDA RURAL	E	15/01/1988	3
29/12/2004	JUAN FERNANDEZ ALVAREZ	ENCARGADO DE OBRAS	E	01/08/1986	3

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra.

**3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR D. FELIX SANZ IGEA**

Tras la exposición de Alcaldía y sin que se promueva debate, se adopta el siguiente acuerdo:



**VISTA** propuesta presentada por D. Felix Sanz Igea, que plantea la modificación de la normativa urbanística particular para las parcelas definidas en su ámbito (91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 153 del polígono 4) incluidas actualmente dentro del Area Consolidada AC-1 del Plan Municipal, proponiendo, en atención a la diferente realidad física de la zona, la creación de un nuevo régimen urbanístico para esta área consolidada que la denomina AC-3, y la corrección de alineación de una de las parcelas.

**CONSIDERANDO** que la propuesta plantea modificar determinaciones no consideradas estructurantes.

**CONSIDERANDO** informe técnico y jurídico.

**CONSIDERANDO** que las determinaciones especificadas para la entrecubierta en las Normas de Diseño, no se corresponden con las determinadas por el Plan Municipal para el resto de Areas.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines celebrada el once de noviembre del corriente.

**CONSIDERANDO** los artículos 49 y 80 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la propuesta presentada por D. Felix Sanz Igea, que plantea la modificación de la normativa urbanística particular para las parcelas definidos en su ámbito (91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 153 del polígono 4) incluidas actualmente dentro del Area Consolidada AC-1 del Plan Municipal, proponiendo, en atención a la diferente realidad física de la zona, la creación de un nuevo régimen urbanístico para esta área consolidada que la denomina AC-3, a excepción de las determinaciones señaladas en las Normas de Diseño para las Entrecubiertas, a las que será de aplicación la normativa del P.G.M. en su modificación referente a las entrecubiertas.

**SEGUNDO:** Condicionar la aprobación definitiva a la presentación del texto refundido.

**TERCERO:** someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial y al menos en los diarios editados en Navarra.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA EDIFICACIÓN DE LA UE R 16-3**

El Sr. Alcalde explica que cuenta con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, y sin que se promueva debate, pásase a votación, resultando adoptado el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** que con fecha 24 de febrero de 2004, mediante acuerdo del Pleno Municipal, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Edificación de la Unidad de Ejecución E-16, en lo que afecta a la R-16.3, promovido por Inmobiliaria MR, S.A.

**RESULTANDO** que sometido el expediente a información pública, mediante la inserción de anuncio en el B.O.N. nº 47 de fecha 19 de abril de 2004, no se ha recibido alegación alguna al respecto.

**RESULTANDO** que con fecha 26 de agosto se presentó texto refundido de la modificación, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Navarra con fecha 23 de agosto de 2004, y que con fecha 26 de octubre se ha completado la documentación con la presentación del plano que define el área de movimiento de la edificación de la unidad R 16-3.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines celebrada el once de noviembre del corriente.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el texto refundido de la Modificación de la Ordenanza de Edificación de la Unidad de Ejecución E-16, en lo que afecta a la R-16.3, promovido por Inmobiliaria MR, S.A.

#### **5.- SOLICITUD DE D. JULIAN SANZ LÁZARO PARA AUTORIZACIÓN AL ARRENDAMIENTO DE NAVE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL I-3**

El Sr. Alcalde justifica la propuesta en la escasez de suelo industrial y las demandas existentes, entendiéndose que ésta puede ser una solución transitoria. Sin que se promueva debate, pásase a votación, resultando el siguiente acuerdo:

**VISTO** escrito presentado por Julián Sanz Lázaro solicitando se le autorice a arrendar parte de la nave que tiene construida en el Polígono I-3 en la parcela adquirida al Ayuntamiento, a la empresa Metálicas Herlosa, S.L. .

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento de Corella supedita las ventas de parcelas en el Polígono Industrial I-3, a un condicionado específico a fin de garantizar el destino del inmueble enajenado al ejercicio directo por el adquirente de la actividad empresarial que motiva la enajenación.

**CONSIDERANDO** la escasa disponibilidad de parcelas municipales en el Polígono Industrial, que según distintas manifestaciones están frenando el desarrollo de pequeñas actividades empresariales emergentes en el municipio.

**CONSIDERANDO** que actualmente está en vía de desarrollo el suelo urbanizable industrial AR-2 que permitirá poner en el mercado suelo industrial apto para atender la demanda existente.

**CONSIDERANDO** que se hace necesario adoptar una solución transitoria en tanto que esta ampliación de suelo industrial se materializa.



**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines celebrada el once de noviembre del corriente.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Autorizar a D. JULIAN SANZ LAZARO a alquilar parte de la nave de su propiedad a la mercantil METALICAS HERLOSA, S.L. para el ejercicio en dicho inmueble de su actividad empresarial.

**SEGUNDO:** Señalar que dicha autorización tiene carácter transitorio y finalizará al cumplirse un año de la entrega de la urbanización de la primera unidad que se desarrolle del AR-2.

**6.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA BODEGAS BARDÓN Y APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PARCELAS 250, 750, 751 Y 752 DEL POLIGONO 6, PROMOVIDA POR BODEGAS BARDON.**

El Sr. Alcalde explica que Bodegas Bardón tiene intención de ampliar sus bodegas y el suelo sobre el que se pretende la ampliación está calificado de "alta productividad". Indica que el Ayuntamiento considera de interés social la ampliación de la bodega por la ampliación de puestos de trabajo y en ese sentido se propone el acuerdo.

El Sr. García Arellano avanza el voto favorable de su grupo.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**VISTA** propuesta presentada por Bodegas Bardón, S.A. para la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, cuyo objeto es el cambio de calificación del suelo de las parcelas 250, 750, 751 y 752 del polígono 6, que actualmente están categorizadas como "suelo no urbanizable-alta productividad agrícola" a "no urbanizable de preservación del modelo de desarrollo" equivalente a lo que la normativa en vigor califica como "no urbanizable genérico" y dentro de este suelo su inclusión como instalaciones industriales existentes.

**CONSIDERANDO** los informes obrantes en el expediente.

**CONSIDERANDO** que el suelo objeto de modificación está comprendido dentro del ámbito afectado por la zona regable del Canal de Navarra.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines celebrada el once de noviembre del corriente.

**CONSIDERANDO** las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el artículo 6 de la Ley Foral 7/1999 de Regadíos.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Declarar de interés social para el municipio de Corella, la ampliación de la empresa Bodegas Bardón en tanto que la misma supone un incremento de los puestos de trabajo ofertados por la empresa.

**SEGUNDO** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella promovida por Bodegas Bardón, S. A, cuyo objeto es el cambio de calificación del suelo de las parcelas 250, 750, 751 y 752 del polígono 6, que actualmente están categorizadas como "suelo no urbanizable -alta productividad agrícola-" a "no urbanizable de preservación del modelo de desarrollo" equivalente a lo que la normativa en vigor califica como "no urbanizable genérico" y dentro de este suelo su inclusión como instalaciones industriales existentes

**TERCERO:** Proceder a la tramitación del expediente de conformidad con la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### **7.- APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO URBANISTICO CON LA UE R-14 DEL PLAN MUNICIPAL**

Tras la exposición de la Alcaldía, pásase a votación, resultando adoptado el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** que con fecha 24 de agosto de 2004, mediante acuerdo del Pleno Municipal, se aprobó inicialmente el convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil Navarra Urbana S.L., propietaria única de los terrenos comprendidos en la UE-R14 del P.G.M., cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago de la cantidad sustitutoria en metálico.

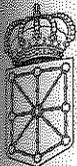
**RESULTANDO** que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el B.O.N. nº 118 de fecha 1 de octubre de 2004, no se ha recibido alegación alguna.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil Navarra Urbana S.L., propietaria única de los terrenos comprendidos en la UE-R14 del P.G.M., cuyo objeto es el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio mediante el pago de la cantidad sustitutoria en metálico

Antes de proceder a tratar el octavo punto del orden del día el Sr. Gil Catalán se ausenta de la Sala por concurrir causa de abstención.



**8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL, PARCELAS 1375 Y 1376 INSTADO POR D<sup>a</sup> ANA GIL CATALAN Y OTROS.**

Tras la exposición de Alcaldía se somete a votación el asunto, adoptándose el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de junio del corriente se aprobó inicialmente el proyecto presentado por D<sup>a</sup> Ana Gil Catalán y otros, solicitando la modificación del Plan Municipal de Corella

**RESULTANDO** que con fecha 4 de agosto, fue objeto de información pública mediante su publicación en el Boletín oficial de Navarra nº 93, no habiéndose presentado alegación alguna.

**RESULTANDO** que el Informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con fecha 21 de septiembre de 2004 para la aprobación provisional, señala la necesidad de reflejar las determinaciones de la ordenación urbanística, diferenciando entre las determinaciones estructurantes o pormenorizadas del documento (artículo 49 de La Ley Foral 35/2002) y justificar el cumplimiento del art. 52.1 de la citada Ley.

**RESULTANDO** que en la documentación aportada por el promotor se da cumplimiento a las determinaciones exigidas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines celebrada el veinticinco de noviembre del corriente.

**CONSIDERANDO** el artículo 70.5 en relación con el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Municipal de Corella instado por D<sup>a</sup> Ana Gil Catalán y otros, cuyo objeto es la reclasificación de las parcelas 1375 y 1376 del Polígono 2 como suelo urbano consolidado.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

En este momento el Sr. Gil Catalán se incorpora a la Sesión.

## **9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LAS ENTRECUBIERTAS**

El Sr. Presidente explica la propuesta indicando que ha sido tratado en numerosas comisiones informativas. El Sr. García Arellano se muestra favorable en tanto que no se da más volumen a la edificación.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** la necesidad de modificar la Normativa Urbanística Particular y las Ordenanzas del Plan Municipal, en relación con el plano de inscripción de las entrecubiertas, en el sentido de que sin incrementar la envolvente máxima de la edificación, se permita una libertad de redistribución de los espacios resultantes en función de las necesidades existentes en cada iniciativa, respetando tanto las alturas mínimas como las máximas de las plantas.

**CONSIDERANDO** que se hace precisa la modificación de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal en cuanto a las determinaciones particulares del ámbito de la modificación, así como incluir nuevas determinaciones en aquellas unidades que no se contemplaba la figura de la entrecubierta y paralelamente se debe modificar el artículo cinco y nueve de las Ordenanzas del Plan General.

**CONSIDERANDO** el artículo 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**CONSIDERADO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día veinticinco de noviembre del corriente.

### **SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella y Ordenanzas instada de oficio y cuyo objeto es el plano de inscripción de las entrecubiertas, en el sentido de que sin incrementar la envolvente máxima de la edificación, se permita una libertad de redistribución de los espacios resultantes en función de las necesidades existentes en cada iniciativa, respetando tanto las alturas mínimas como las máximas de las plantas.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial y al menos en los diarios editados en Navarra.

## **10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL ARTÍCULO 84 PEPRI**

Se procede a explicar el punto por la Alcaldía. El Sr. García Arellano avanza voto desfavorable, al entender que estamos en el siguiente punto, pero se disculpa y rectifica indicando que en este punto el voto será favorable.

Pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes y adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:



**RESULTANDO** que el artículo 84 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo de Corella entiende por vivienda exterior, la que cuente cuando menos, con una habitación de uso común, y un frente mínimo de seis metros, o la anchura total de la parcela, si fuera menor a dicha dimensión, dando a calle, plaza o patio de manzana de uso público.

**RESULTANDO** que la aplicación práctica del artículo ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el artículo 84 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior, para combinar la protección que pretende el PEPRI con la revitalización del Casco Antiguo, de tal suerte que se permitirá mayor flexibilidad en la redacción de los proyectos, sin restar condiciones de habitabilidad.

**CONSIDERADO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día veinticinco de noviembre del corriente.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 84 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior, quedando redactado en el siguiente sentido:

Artículo 84: Toda vivienda deberá ser exterior entendiéndose por tal, aquella que tenga una pieza de uso común que dé a la vía pública y que cumpla los requisitos establecidos por la normativa de habitabilidad.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial y al menos en los diarios editados en Navarra.

## **11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES**

El Sr. Presidente indica la necesidad de nombrar de nuevo representantes en el Consejo Escolar del Colegio Infantil y Primaria y se propone que sean los mismos que ocupaban hasta ahora los puestos: Ricardo Sanz Arellano y Félix Bienzobas Lázaro.

El Sr. García Arellano, portavoz del G.M.U.P.N., indica que son conscientes que hay que renovar el Consejo, pero no están de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor ( G.M.S. y G.M.A.C.I.) y cinco votos en contra ( G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** Orden Foral 291/2004, del Consejero de Educación , por la que se aprueban las normas para la elección y renovación parcial de los Consejos Escolares de los

Colegios Públicos de Educación Primaria, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Públicos de Educación Básica de Personas adultas en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

**CONSIDERANDO** escrito cursado por la Junta Electoral del C.P.E.I.P. "José Luis de Arrese" solicitando se remita el nombre de la persona designada como miembro del Consejo Escolar en representación del Ayuntamiento .

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar los siguientes representantes del Ayuntamiento de Corella en el Consejos Escolares del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria José Luis de Arrese:

Titular: D. Ricardo Sanz Arellano  
Suplente: D. Félix Bienzobas Lázaro

**12.- TIPOS IMPOSITIVOS 2005**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Delegado de Hacienda. El Sr. Bienzobas explica que han sido vistos en Comisión de Hacienda, y se plantea un incremento medio del 4%.

El Sr. García Arellano (G.M.U.P.N.) explica que si siguiese con la dinámica llevada a cabo por el actual equipo de gobierno cuando estaba en la oposición, seguramente plantearía el voto negativo. Sin embargo, avanza que no va a ser así, y van a votar a favor, por dos motivos principales: porque no forzarán ningún ridículo motivo como se hacía por la anterior oposición, para justificar una postura política que consistía en el "no por sistema" y porque parece que el equipo de gobierno está aprendiendo que una cosa es hacer una oposición irresponsable y otra cosa es intentar gobernar un Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, resulta éste aprobado por unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2004:



**TASAS Y PRECIOS 2005**

**APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**

**IMPORTE**

Veladores	50,00 €/TEMP
Fianza veladores	60,00 €/TEMP
Venta ambulante mercadillo	2,10 €/ML/DIA
Venta ambulante fiestas	4,80 €/ML/DIA
Venta Churrerías y similares	
Fiestas de San Miguel	121,00 €/ML
Fiestas del Villar	40,00 €/ML
Kioscos	116,50 €/TEMP
Otros aprovechamiento	0,08 €/M <sup>2</sup> / DIA

**CEMENTERIO**

Enterramiento en nichos vacío y panteón	22,00 €
Enterramiento en nicho ocupado	45,00 €
Enterramiento en tierra	45,00 €
Traslado restos	45,00 €

**TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

Copias planos	0,60 €
Copias	0,10 €
Certificados	1,50 €
Cédulas parcelarias	1,20 €
Compulsas	0,60 €
Envío de fax	0,60 €
Duplicados títulos nichos	1,20 €
Expediente de apertura	
Locales superficie <= 100 m <sup>2</sup>	87,50 €
Locales superficie >100 m <sup>2</sup>	22,50 €
Listados ordenador	0,60 €
Reexpedición de documentos	1,50 €
Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía	30,00 €

**CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES**

Tasa utilización salón de Plenos	55,00 €
----------------------------------	---------

**LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Licencia de obras (mínimo 20,00 €)	0,50 %
ICIO	4,00 %

Tramitación de Planes parciales o Especiales de ordenación.  
Tramitación de modificación puntual de N.N.S.S del Plan General Municipal, Planes parciales, Especiales,  
Delimitaciones de Unidad, Cambios de Uso  
Tramitación de Estudios de detalle.

Parcelaciones y Reparcelaciones.

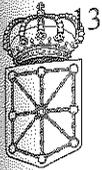
por expediente (se incrementarán con el importe de los

gastos de publicación)

incrementarán con el importe de los gastos de publicación

300,00 €      300,00 se

Tramitación de Proyectos de Urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios:	1,50 %
Convenios urbanísticos	210,00 €
Segregaciones (por parcela)	90,00 €
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CONTRIBUCION URBANA	0,33 %
CONTRIBUCION RUSTICA	0,80 %
<b>IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	
Se aplicará recargo de	40 %
<b>IMPUESTO S/ INCREMENTO VALOR TERRENOS</b>	
Tipo impositivo	13,30 %
<b>Periodos</b>	
de 1 a 5 años	2,50 %
de 5 a 10 años	2,20 %
de 10 a 15 años	2,10 %
de 15 a 20 años	2,10 %
<b>VADOS (precio por metro lineal y año)</b>	
Hasta 5 plazas	40,00 €
de 6 a 10 plazas	47,50 €
de 11 a 20 plazas	54,50 €
de 21 a 30 plazas	61,90 €
de 31 a 40 plazas	69,20 €
de 41 a 50 plazas	76,50 €
de 51 a 60 plazas	87,50 €
de 61a 70 plazas	91,00 €
<b>SERVICIO GRUA</b>	
Retirada de vehículos de la vía pública	80,00 €
media tasa si se llama a la grúa	40,00 €
<b>CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES</b>	
EUROS/ROBO	3,75 €/robo
<b>SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA</b>	
Ingresos hasta el 75% IPREM	4,70 €/mes
Ingresos entre el 76% y el 90% del IPREM	9,40 €/mes
Ingresos entre el 91% y el 105% del IPREM	14,00 €/mes
Ingresos ente el 106% y el 120% del IPREM	18,75 €/mes
Ingresos superiores	5,75 €/hora
Beneficiarios ayudas atención a domicilio del INBS	11,50 €/hora
<b>SERVICIO LAVANDERÍA</b>	
Ingresos inferiores al IPREM	10,70 €/mes
Ingresos superiores al IPREM	14,30 €/mes
<b>SERVICIO DE COMIDA</b>	
Ingresos inferiores al IPREM	4,30 €/comida
Ingresos superiores al IPREM	6,20 €/comida
<b>OTROS</b>	
Préstamo de Material ortopédico	3,60 €/mes



**PRECIOS TASAS  
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES AÑO 2005**

		POLIDEPORTIVO				PISCINAS			CONJUNTO POLIDEPORTIVO PISCINAS
		Temporada	Trimestral	Semestral	Entrada	Temporada	Mensual	Entrada	
INFANTIL	3 a 12 años	45	20	33	3	32	14	3	50
JUVENIL	13 a 21 años	48	21	33	4	39	16	4	56
MAYORES	22 años	63	24	42	4	54	21	4	76
MATRIMONIO	SIN HIJOS	85	30	53	---	99	36	---	120
MATRIMONIO	1 HIJO	91	31	56	---	112	41	---	132
MATRIMONIO	2 HIJOS	95	32	58	---	117	42	---	137
FAMILIA NUMEROSA	---	95	32	58	---	117	42	---	137
Viudo/a Separado/a Soltero/a	1 HIJO	67	25	44	---	58	23	---	82
" " "	2 HIJOS	72	26	46	---	63	24	---	88
" " "	FAM.NUMER	72	26	46	---	63	24	---	88
MINUSVALIDO ENTRE 33 Y 64%		32	10	16		10	6		42
MINUSVALIDO MAS 65%		EXENTOS (Presentar IRPF)							
MAYORES 65		7			---	---	7	---	7

**NOTAS:**

- Los abonos mensuales, trimestrales y semestrales, se consideran días naturales desde la fecha de expedición.
- Disfrutarán también de la tarifa de 65 años, los cónyuges que tengan menos de 65 años.
- Los hijos tendrán entre 3 y 21 años para entrar en los abonos conjuntos.
- En las piscinas existirá un bono de 10 baños a 20 €.
- En las piscinas existirá a partir de las 19:00 horas entradas a 2 €.

### 13.- APROBACIÓN PACTO CONDICIONES DE EMPLEO CON EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL

El Sr. Presidente explica que el pacto ha sido fruto de numerosas reuniones con la Policía Local, y se pretende equiparar a la Policía Municipal de Corella con el resto de las Policías con el compromiso de lograrlo en cuatro años. Dentro del pacto se contemplaba la creación de la plaza de Jefatura con las condiciones y complementos y la regulación de la plaza de cabo, al que agradece públicamente la disponibilidad a la hora de adecuación de sus condiciones de empleo ya que realizaba labores de jefatura.

La Sra. Arellano Díaz ( G.M.U.P.N.) manifiesta el malestar de su grupo en tanto que no han sido invitados a ninguna de las reuniones mantenidas con la mesa de negociación, indicando que cuando al equipo de gobierno le interesa sí que les avisan. Se pregunta como se puede discriminar a unos trabajadores del Ayuntamiento con respecto al Cuerpo de la Policía, refiriéndose a la utilización gratuita de las instalaciones municipales, ya que entiende que existen otros trabajadores que también tienen que estar en buenas condiciones físicas para el desarrollo de su trabajo. Tampoco están de acuerdo en el reembolso de la renovación del permiso de conducir exigido para su puesto de trabajo, por entender una medida discriminatoria, y pide una explicación al respecto. El Sr. Presidente aclara que la explicación es sencilla puesto que siempre se les ha pagado la renovación del carnet. El Alcalde se refiere a la utilización de las instalaciones deportivas indicando que también a los escoltas del Presidente del Gobierno se les deja el acceso gratuito para que mantengan el estado físico. La Sra. Arellano insiste en su malestar por no haber sido invitados a las negociaciones y se muestra contraria a la discriminación que supone el pacto con respecto a otros trabajadores. El Sr. Presidente recoge la queja y señala que en próximas reuniones se les citará, indicando que entiende que no están en total desacuerdo. La Sra. Arellano indica que por supuesto en todo no están en desacuerdo, y opina que si los guardaespaldas tienen que pagar que paguen, insistiendo en que no entiende por qué otros trabajadores que tienen que realizar esfuerzos físicos no tienen el acceso gratuito. El Sr. Alcalde replica que se tratará a la hora de negociar otros convenios. Debatido el asunto, se somete a votación, resultando siete votos a favor ( G.M.S. y G.M.I.U.) y cinco votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** propuesta de acuerdo sobre las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Corella y los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local, presentada por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo.

**CONSIDERANDO** el artículo 83 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que regulan la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada con fecha nueve de diciembre del corriente

**SE ACUERDA:**



**PRIMERO:** Aprobar el acuerdo sobre las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Corella y los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, para los años 2004 a 2007 inclusive.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### 14.- ORDENANZAS FISCALES:

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Hacienda. El Sr. Bienzobas explica que se propone la creación de dos nuevas Ordenanzas adaptando a la mismas la situación de hecho, la modificación de seis consistente básicamente en la adaptación a la nueva regulación de tasas y la derogación de la Ordenanza Fiscal de vehículos que no necesitan matriculación

El Sr. García Arellano manifiesta la postura favorable de su grupo al entender que es una adaptación a la normativa y modificaciones puntuales.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el mismo por unanimidad de los presentes adoptando el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** la necesidad de modificar varias Ordenanzas Fiscales y la creación de nuevas ordenanzas.

**CONSIDERANDO** el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Hacienda.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal de las tasas por celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y la Ordenanza Fiscal de tasas por prestación de Servicio de Atención a Domicilio.

**SEGUNDO:** Modificar las siguientes Ordenanzas: Ordenanza Fiscal General; Ordenanza de tasas de licencia de obras y otras actuaciones urbanísticas en general; Ordenanza reguladora de los aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la

vía pública y terrenos en común; Ordenanza reguladora de Vados; Ordenanza de precios públicos para la entrada a instalaciones deportivas; Ordenanza de tasas de tramitación y expedición de documentos.

**TERCERO:** Derogar la Ordenanza Fiscal de vehículos que no necesitan matriculación.

**CUARTO:** Someter el expediente a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

### **15.- MODIFICACIONES PLANTILLA ORGÁNICA**

El Sr. Presidente indica que ya se ha informado en Comisión de Hacienda y consiste en el incremento de complementos en los administrativos, de los servicios sociales, de la policía local con efectos desde el uno de enero de 2004, complementos del enterrador para evitar horas extras y compensar las tasas de enterramientos,

El Sr. García Arellano indica que están de acuerdo con las modificaciones de la Plantilla Orgánica, aún sabiendo que están reflejadas las retribuciones del pacto con la Policía Municipal, y aclara que no es una incoherencia ya que no están en contra de alcanzar, en cuanto a retribución, las medias de las policías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

**CONSIDERANDO**, el informe de la Comisión de Hacienda de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

#### **SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** la aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica para el año 2004 del M.I. Ayuntamiento de Corella.

**SEGUNDO:** Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Aplicar con efectos retroactivos del uno de enero del corriente, las modificaciones operadas en la plantilla ahora aprobadas.



**16.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO FILIAL "CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE CORELLA"**

El Sr. Alcalde explica que tiene como finalidad acoger a aquellos deportistas no federados como son el equipo de ciclismo, fútbol siete femenino o el propio club de fútbol femenino, con la aprobación de unos estatutos que regulen el Club Deportivo Filial.

El Sr. García Arellano indica que ya han sido informados por el Concejal de Deporte y están conformes con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece de competencia municipal las actividades o instalaciones culturales y deportivas.

**VISTA** propuesta de Estatutos del Club Deportivo Filial " Club Deportivo Municipal de Corella"

**CONSIDERANDO** el título II del Decreto Foral 80/2003, de 14 de abril, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Navarra y el Registro de Entidades Deportivas de Navarra.

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Subcomisión de Deportes celebrada el día 14 de diciembre

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar los Estatutos del Club Deportivo Filial " Club Deportivo Municipal de Corella".

**SEGUNDA:** Publicar los presentes Estatutos en el Boletín Oficial de Navarra.

**17.- REQUERIMIENTO AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE LA ACTUACIÓN N.º 81 DEL II PLAN DIRECTOR DE CARRETERAS DE NAVARRA 2002-2009.**

El Sr. Presidente toma la palabra para indicar que ha sido un punto ya tratado en la Comisión de Urbanismo, y se trata de requerir la ejecución la variante que contemplaba para Corella, en el II Plan de Carreteras de Navarra con el trazado por el denominado "Camino del

Partidero". Como apoyo se tenía el estudio realizado por la Policía Municipal del que se deduce el tránsito en un espacio temporal de seis de la mañana a diez de la noche 9.500 vehículos ligeros y 450 vehículos pesados.

El Sr. García Arellano, indica que es algo con lo que no pueden estar en contra puesto que es un caballo de batalla antiguo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que el II Plan de Carreteras de Navarra, contempla como actuación nº 81, la construcción de una carretera de nuevo trazado que conecte la NA -161 de Rincón de Soto a Corella con la N-113, de Pamplona a Madrid, para evitar su paso por Corella.

**RESULTANDO** que esta actuación resulta de gran interés para el Municipio, puesto que la configuración viaria de Corella implica que todo el tráfico rodado generado por las empresas instaladas en el Polígono Industrial ha de discurrir por el centro del Casco Urbano. A esto hay que añadir el tráfico ordinario de las Crtas. de Madrid, Tudela y Alfaro, para incorporarse a la Crta. de Rincón, dando como resultado un numero muy considerable de vehículos, que genera importantes problemas circulatorios, y riesgo para los peatones.

**RESULTANDO** que cada vez son más frecuentes las incidencias en el Casco Urbano por el tránsito de mercancías, derivadas en algunos casos por la difícil maniobrabilidad de los vehículos pesados articulados, pero en otros casos provienen de la propia carga del vehículo ya que en numerosas ocasiones son peligrosas o altamente inflamables, como es el caso de la pérdida de la carga de combustible por un camión cisterna en el plena calle Santa Bárbara, el

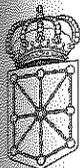
#### **18.- REQUERIMIENTO AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA QUE EXPRESE PÚBLICAMENTE Y POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE ( INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL COLEGIO**

El Sr. Presidente explica el punto a tratar, indicando que los escolares habitualmente tiene que trasladarse al polideportivo con el consiguiente peligro de atravesar dos calles, y la pérdida de tiempo que supone. Informa que los profesores se han negado a desarrollar clases de educación física práctica, ante la falta de respuesta de sus demandas de instalaciones deportivas en el colegio. Por ello entiende oportuno adoptar el presente acuerdo.

El Sr. García Arellano, indica que el argumento de cruzar las calles le parece exagerado cuando se trata de hacer deporte, pero entiende que es una demanda justa y que viene de lejos, y que servirá para descongestionar el polideportivo municipal.

El Sr. Presidente replica que el cruce de la peligrosidad es un argumento más, pero concurre también la pérdida de tiempo, el hecho de compartir el polideportivo con los más pequeños y los problemas que ello conlleva.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:



**RESULTANDO** la necesidad de construcción de instalaciones deportivas para el IES Alhama, ya que actualmente utilizan el Polideportivo Municipal para impartir las clases de Educación Física, lo que les supone reducción del tiempo de clase por los desplazamientos y compartir vestuarios y duchas con alumnado de primaria.

**RESULTANDO** que el Servicio de Inspección en vista del día 17 de diciembre de 2004, también ha expresado la necesidad indicada, según información aportada por el Director del Centro.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Requerir al Departamento de Educación para que en el ejercicio presupuestario 2005 se contemple partida de inversión destinada a redacción del proyecto de instalaciones deportivas en el centro IES Alhama de Corella.

#### 19.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

- *Resolución 1439/2004 por la que se jubila por incapacidad a D. Román Galarreta.*

El Sr. Presidente da cuenta de la Resolución 1.439/2004, del Director General de Administración Local, de 24 de noviembre por la que se resuelve jubilar a D. Román Galarreta Martínez, funcionario municipal del Ayuntamiento de Corella, con efectos económicos de 1 de noviembre de 2004, y agradece en nombre del Ayuntamiento al funcionario D. Román Galarreta que desgraciadamente se ha tenido que jubilar por esa incapacidad médica, su disposición para todo lo que se ha requerido, incluso en su situación de baja médica, y reitera desde la Alcaldía el agradecimiento por los Servicios prestados por D. Román Galarreta en este Ayuntamiento.

El Sr. García Arellano, portavoz del G.M.U.P.N. se suma a los agradecimientos de la Alcaldía, explicando que por la convivencia tenida ha sido un compañero y agradece su profesionalidad, su dedicación y su compañerismo a la par que le desea lo mejor y que disfrute de su jubilación.

#### 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente da paso al turno de ruegos y preguntas.

El Sr. García Arellano toma la palabra para desear a todos los presentes feliz Navidad.

El Sr. Presidente concluye indicado que de veinte puntos, se han aprobado dieciocho por unanimidad, opina que se han batido todos los récords, y significa que los tres grupos municipales del Ayuntamiento están trabajando en las Comisiones, les desea a todos Feliz Año Nuevo y al resto de los ciudadanos que está en el salón de plenos desearles felicidad y paz , y que el año que viene se cumplan la mayoría de los deseos

Y siendo las veinte horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº  
EL ALCALDE

*R. M. M. M.*



**DILIGENCIA.-** En Corella a 31 de Diciembre de 2004. Se procede al cierre del libro que contiene las Actas Oficiales de las sesiones mantenidas por el Pleno del Ayuntamiento de Corella durante el año 2004; que esta integrado por catorces actas, contenidas en los folios oficiales de serie D, numerados del 22147 al 22150 y de la serie E, numerados del 20601 al 20667, a excepción del folio número 20631 que ha quedado inutilizado. De que doy fé.

